

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

(Autoriza Ingresar a Disponibilidad de Cheques
Caducados girados en la Cuenta Corriente
56119704 Según Indica).

Administración y Finanzas
Finanzas

GGV/AARB/FGR/MRR/mapp
09.06.2021 Dec. N° 143.-

SANTA CRUZ, 09 de junio del 2021.-

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 03460, del 17.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones, y;
- b) DFL. N°1/19.704 del 2001, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- c) La circular N°18.582 del 09.08.1983, de la Contraloría General de la República, que indica Normas y Procedimientos Contables sobre Cheques Caducados.
- d) Resolución N°3 del 20.04.2020, aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal.
- e) Oficio N°E59549/2020, que fija el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal.
- f) Oficio N°E11061/2020, que Aprueba Plan de Cuentas del Sector Municipal en base a la nueva Normativa Aprobada Mediante Resolución N° 3, de 2020, de la contraloría general de la república.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a registro de control de cheques caducados de cuenta corriente N°56119704 del Banco de Créditos de Inversiones, denominada "Mideplan" y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para tal efecto, considerando la revisión de la conciliación bancaria del mes de mayo del 2021.

DECRETO EXENTO N°1553.-

1.- INSTRUYASE al Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Santa Cruz, a caducar cheques que se mencionan a continuación, considerando que estos a la fecha no han sido cobrados por los interesados, además el plazo legal de cobro se encuentra extinguido.

Fecha	N° documento	Montos \$	Proveedor
22.02.2021	6890814	999.600	Comercial Riley y Save Ltda.

2.- La regularización de la disponibilidad en la cuenta 56119704 del Banco de Créditos de Inversiones y su reconocimiento de la Obligación se debe registrar en la cuenta 216.01.01.001.001.001.

3.- POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

4.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
- Administración y Finanzas (2)
- ARCHIVO (1)